

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0361/2016
La Paz, 21 de diciembre de 2016

VISTOS:

Nota Interna DEX 047/2016 de 29 de agosto de 2016.
 Nota Interna DEX 057/2016 de 28 de septiembre de 2016.
 Nota Interna NI-DPDI-UDI 0207/2016 de 03 de octubre de 2016.
 Nota Interna DEX 079/2016 de 08 de noviembre de 2016.
 Nota Interna NI-DPDI-UDI 0263/2016 de 01 de diciembre de 2016.
 Nota Interna DEX 091/2016 de 06 de diciembre de 2016.
 Nota Interna DEX 093/2016 de 07 de diciembre de 2016.
 Informe Técnico DPDI-UDI 0058/2016 de 19 de diciembre de 2016.
 Informe Legal DJ-ULGA 0313/2016 de 21 de diciembre de 2016 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 señala: “Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública (...”).

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, que crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la División del Territorio Nacional tanto en Zonas Tradicionales y No Tradicionales (Actividades Hidrocarburíferas), fueron aprobadas mediante Decreto Supremo N° 28310, de 26 de agosto de 2005.

Que, el Reglamento de Delimitación de Áreas de Contratos Petroleros, fue aprobado por Decreto Supremo N° 28366, de 21 de septiembre de 2005.

Que, el Reglamento de Unidades de Trabajo para la Exploración de Hidrocarburos, fue aprobado por medio del Decreto Supremo N° 28393, de 6 de octubre de 2005.

Que, el Reglamento de Normas Técnicas y de Seguridad para las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 28397, de 6 de octubre de 2005.

Que, el Reglamento de Devolución, Selección y Retención de Áreas, fue aprobado por Decreto Supremo N° 28420, de 21 de octubre de 2005.

Que, el Reglamento de Áreas Reservadas a favor de Yacimientos Petrolíferos Bolivianos –YPFB, fue aprobado por medio del Decreto Supremo N° 29130, de 13 de mayo de 2007.

Que, las nuevas áreas reservadas de interés hidrocarburífero a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, fueron incorporadas en el Anexo del Decreto Supremo N° 29130 de 13 de mayo de 2007, mediante Decreto Supremo N° 29226, de 9 de agosto de 2007.

Que, el Reglamento de Áreas Reservadas a favor de Yacimientos Petrolíferos Bolivianos –YPFB, aprobado por Decreto Supremo N° 29130, fue modificado mediante los Decretos Supremos N° 0676, de 20 de octubre de 2010, N° 1203, de 18 de abril de 2012 y N° 2549, de 14 de octubre de 2015

Que, el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, que comprende a las empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales, establecido por Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0361/2016

La Paz, 21 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, a través de Notas Internas DEX 047/2016 de 29 de agosto de 2016 y DEX 057/2016 de 28 de septiembre de 2016, la Dirección de Exploración (DEX), solicita a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), se realice la actualización y aprobación de los "Procedimientos, Formularios y Manuales de la Dirección de Exploración".

Que, por Nota Interna NI-DPDI-UDI 0207/2016 de 03 de octubre de 2016, la DPDI solicita la revisión, validación y conformidad de la Dirección Técnica de Exploración y Producción (DTE&P) de los "Manuales y Formularios para la Supervisión e Inspección de las Actividades de Exploración", mediante nota expresa y con los vistos buenos correspondientes para continuar con el trámite de aprobación.

Que, mediante Nota Interna DEX 079/2016 de 08 de noviembre de 2016, la DEX remite a la DPDI el "Manual de validación de datos georeferenciales"

Que, a través de Nota Interna NI-DPDI-UDI 0263/2016 de 01 de diciembre de 2016, la DPDI solicita la revisión, validación y conformidad de la DTE&P de los "Manuales y Formularios para la Supervisión e Inspección de las Actividades de Exploración", mediante nota expresa y con los vistos buenos correspondientes para continuar con el trámite de aprobación.

Que, por Notas Internas DEX 091/2016 de 06 de diciembre de 2016 y DEX 093/2016 de 07 de diciembre de 2016, la DEX pone en conocimiento de la DPDI, su conformidad al Manual, Procedimientos y Formularios de la DEX.

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0058/2016 de 19 de diciembre de 2016 señala: "Por lo expuesto precedentemente se concluye lo siguiente: **a.** Se realizó la revisión, ajuste y complementación de los "Procedimientos, Formularios y Manuales de la Dirección de Exploración", los mismos que se adjuntan. **b.** Su enfoque, estructura y contenidos reúnen todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa, la normativa y reglamentación de la Institución, siendo el contenido de exclusiva responsabilidad de los proyectistas de los Procedimientos, Formularios y Manuales." y recomienda: "(...) **d.** La Resolución que señale: queda sin efecto la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULGA N° 0116/2016, de 16/05/2016, que aprueba los "Procedimientos y Formularios de la Dirección de Exploración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0313/2016 de 21 de diciembre de 2016, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI-UDI 0058/2016 de 19 de diciembre de 2016 y demás antecedentes, la aprobación de los "Procedimientos, Formularios y Manuales de la Dirección de Exploración", al igual que dejar sin efecto la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULGA N° 0116/2016, de 16 de mayo de 2016, que aprueba los "Procedimientos y Formularios de la Dirección de Exploración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, no contravienen al ordenamiento jurídico vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los "Procedimientos, Formularios y Manuales de la Dirección de Exploración", de acuerdo con el siguiente detalle y los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma:

DIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN (DEX) Procedimientos y Formularios

- ✓ **DTEP/DEX-R00-P00-F01** "Registro de Supervisión a las Cabinas de Control Geológico en Pozos Exploratorios"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0361/2016

La Paz, 21 de diciembre de 2016

- ✓ **DTEP/DEX-R00-P01** "Procedimiento de Supervisión y Control del Cumplimiento de la Normativa de Asignación, Devolución, Selección y Retención de Áreas", V2.
- ✓ **DTEP/DEX-R00-P02** "Procedimiento de Supervisión y Control a las Actividades de Exploración", V2.
 - **DTEP/DEX-R00-P03** "Procedimiento para la Generación de Productos Temáticos con Componente Espacial - Áreas con Potencial Hidrocarburífero", V1.
 - **DTEP/DEX-R00-P03-F01** "Registros de Inspección Técnica para Levantamiento Geológico de Superficie", V1.
 - **DTEP/DEX-R00-P03-F02** "Registros de Inspección Técnica para Prospección Geoquímica", V1.
 - **DTEP/DEX-R00-P03-F03** "Registros de Inspección Técnica para Prospección Sísmica", V1.
 - **DTEP/DEX-R00-P03-F04** "Registros de Inspección Técnica para Prospección Aerogravimétrica y Aeromagnética", V1.
 - **DTEP/DEX-R00-P03-F05** "Registros de Inspección Técnica para Prospección Magneto Telúrica", V1.
 - **DTEP/DEX-R00-P03-F06** "Registros de Inspección Técnica para Prospección Gravimétrica y Magnetométrica Terrestre", V1.
 - **DTEP/DEX-R00-P03-F07** "Registros de Inspección Técnica para Prospección Sísmica Inalámbrica y Satelital", V1.
 - **DTEP/DEX-R00-P03-F08** "Registro de Inspección Técnica para Prospección de Emisiones Electromagnéticas Espontáneas AEEET", V1.
 - **DTEP/DEX-R00-P03-F09** "Registro de Inspección de Pozos Exploratorios", V1.
 - **DTEP/DEX-R00-P03-F10** "Registro de Adquisición de Datos Geográficos", V1.
 - **DTEP/DEX-R00-P03-F11** "Ficha Técnica de Perforación de Pozos Exploratorios", V1.

DIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN (DEX)
Manuales

- ✓ **DTEP/DEX-M01** "Manual de Inspección Técnica a Levantamiento Geológico de Superficie", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M02** "Manual de Inspección Técnica a la Prospección Geoquímica", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M03** "Manual de Inspección Técnica a Prospección Sísmica 2D y 3D", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M04** "Manual de Inspección Técnica a Prospección Aerogravimétrica y Aeromagnetométrica", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M05** "Manual de Inspección Técnica a Prospección Magneto-Telúrica", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M06** "Manual de Inspección Técnica a Prospección de Gravimetría y Magnetometría Terrestre", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M07** "Manual de Inspección Técnica a Prospección de Sísmica Inalámbrica", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M08** "Manual de Inspección Técnica a Prospección de Análisis de Emisiones Electromagnéticas Espontáneas Terrestres", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M09** "Manual de Inspección Técnica a Perforación de Pozos Exploratorios", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M10** "Manual de Adquisición de Datos Geográficos", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M11** "Manual para la Verificación de Instrumentos", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M12** "Manual para la Supervisión a las Actividades de Exploración", V0.
- ✓ **DTEP/DEX-M13** "Manual de Validación de Datos Georreferenciados", V0.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULGA N° 0116/2016, de 16 de mayo de 2016, que aprueba los "Procedimientos y Formularios de la Dirección de Exploración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos".

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0361/2016

La Paz, 21 de diciembre de 2016

TERCERO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de los “**Procedimientos, Formularios y Manuales de la Dirección de Exploración**”, correspondiendo a la Dirección de Exploración (DEX) su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

